

ORDENANZA N°: 3459/08.-

Ramallo, 29 de julio de 2008

VISTO:

El estado de avance en la construcción de la nueva Escuela de Educación Secundaria Básica N° 2 de Ramallo sito en la calle San Francisco Javier entre H. Irigoyen y Catamarca de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una importante escuela pública para nuestra localidad, ya que contribuirá a construir el futuro educativo de los habitantes de esta comunidad;

Que este Cuerpo considera oportuno solicitar la construcción de rampas de acceso a las veredas linderas a este importante edificio público, para favorecer la posibilidad de ingreso a todas las personas, independientemente de sus limitaciones físicas;

Que asumir este tipo de desafíos es demostrar las mejores intenciones de contemplar una sociedad justa y con igualdad de oportunidades para todos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal de Ramallo a construir ----- rampas de acceso para discapacitados sobre las veredas de la ESCUELA de EDUCACIÓN SECUNDARIA BÁSICA N°: 2 sito en la calle San Francisco Javier entre H. Irigoyen y Catamarca de nuestra localidad.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo de Ramallo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para tal fin.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2008.-----